



## Alerta SE aparición de cámaras falsas

VERÓNICA GASCÓN

La Secretaría de Economía aseguró que con motivo de la discusión y aprobación de la Ley Minera en el Congreso de la Unión, se han identificado organizaciones que, sin serlo, se ostentan como “cámaras empresariales”.

Advirtió que las personas morales que se ostenten como cámaras empresariales, sin contar con la autorización respectiva, pueden estar cometiendo un acto contrario a la Ley, con lo que se harían acreedores a una sanción impuesta por la Secretaría de Economía.

La multa podría ascender de 2 mil a 3 mil Unidades de Medida y Actualización (entre 198 mil y 298 mil pesos).

En caso de reincidencia, la multa puede duplicarse y

correspondería la clausura del establecimiento de la organización.

Sin especificar el nombre, aseguró que las cámaras de comercio, servicios y turismo, así como las cámaras de industria y sus confederaciones, son instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

“Esta dependencia es responsable de la autorización de las cámaras respectivas y de la vigilancia del cumplimiento de la Ley, en los términos establecidos en los artículos 6 y 12 de la misma.

“La incorporación del término “cámara” o “confederación” en la denominación o razón social de una organización debe contar con la autorización previa de la Secretaría de Economía”, subrayó.